



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3047 /2019

ZAPALLAR, 24 JUN 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N°2.676/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, Programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de junio del año 2019 de funcionarios de Planta y a Contrata.
2. Memorandum N°93/2019, del Encargado de Inspección General, en donde se solicita modificar programación de horas extraordinarias del mes de junio de 2019.
3. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

1° MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N°2.676/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, de programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de junio, como sigue:

Donde dice:

Rut	Nombre funcionario	Grado	N° horas al 25%	N° horas al 50%
	Cardenas Aravena Enrique	13	5	50

Debe decir:

Rut	Nombre funcionario	Grado	N° horas al 25%	N° horas al 50%
	Reyes Ortega Fabian	13	5	50

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



ANTONIO MILONA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución: -

- 1.- Depto. De Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / RRHH.-

